

**Modifican Instructivos de las Metas 35 y 42 aprobados mediante
R.D. N° 003-2014-EF/50.01**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2014-EF/50.01

Lima, 25 de junio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, correspondientes a las metas del 01 al 25 y metas del 26 al 54, cuyas fechas de cumplimiento son al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2014, respectivamente;

Que, las metas 35 y 42 que deben ser cumplidas al 31 de diciembre de 2014, fueron propuestas por el Consejo Nacional de la Competitividad, el mismo que ha solicitado mediante Memorando N° 197-2014-EF/10.35.01 modificar los plazos para el cumplimiento de algunas de las actividades que los gobiernos locales deben realizar para cumplir dichas metas;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el numeral 5.1 del artículo 5° de los instructivos de las Metas 35 y 42, aprobados por la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01, los cuales señalan las actividades que se deberán realizar para el cumplimiento de las metas en mención, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304 - 2012-EF, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de los Instructivos de las Metas 35 y 42 aprobados por la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01

Modifíquese el numeral 5.1 del artículo 5° de los Instructivos de las Metas 35 y 42, aprobados por la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01, para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que deben ser cumplidas al 31 de diciembre del año 2014, en los siguientes términos, ratificándose en lo demás que contenga la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01:

“INSTRUCTIVO META 35: Emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias y utilizar el aplicativo informático para la tramitación de dichas conexiones domiciliarias

(...)

Artículo 5°.- Cumplimiento de la META 35

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 35, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de indicadores y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
(...) Actividad 2: Aprobar y suscribir la adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL/EPS y la Municipalidad Distrital hasta el 31 de julio de 2014 (...)	10

(...)"

“INSTRUCTIVO META 42: Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales, deberán emitir Acuerdos de Consejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital

(...)

Artículo 5°.- Cumplimiento de la META 42

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 42, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de indicadores y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
(...) Actividad 1: Emisión de la Ordenanza que aprueba el TUPA y oficio de remisión a la Municipalidad Provincial para su ratificación hasta el 30 de setiembre de 2014 (en el caso de las Municipalidades Distritales). La verificación se realizará por medio de la documentación remitida al Consejo Nacional de la Competitividad CNC - por las municipalidades (distritales y provinciales). (...)	25
Actividad 4: Emisión de los Acuerdos del Concejo Provincial sobre la ratificación o no de la Ordenanza Distrital hasta el 30 de noviembre de 2014. La verificación se realizará por medio de la documentación remitida al Consejo Nacional de la Competitividad –CNC- por la Municipalidad Provincial. (...)	10

(...)"

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público